

FECHA: 1 1 ABR 2025

IORA:





ACUERDO NÚMERO 02 DE 2025 (11 de Abril de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025."

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 115 de 1996, Decreto 4836 de 2011, Acuerdo 02 del 2022 los Estatutos de la Fábrica de Licores del Tolima, la Ordenanza 034 del 15 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Fábrica de licores del Tolima, se rige por el decreto 115 del 15 de enero de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", y el Decreto 4836 del 21 de Diciembre de 2011 " Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".

Que mediante ordenanza 034 de 2023 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico General Del Presupuesto Del Departamento Del Tolima", dispone en el TITULO III "PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA SUJETAS AL REGIMEN DE AQUELLAS, DEDICADAS A ACTIVIDADES NO FINANCIERAS".

Que mediante acuerdo 02 de 2022 "Por medio del cual se establecen los estatutos de la Fábrica de Licores del Tolima", y en su artículo Décimo Séptimo establece las funciones del Gerente General, específicamente en el literal i indica "Presentar a la junta Directiva el presupuesto de rentas y gastos para cada vigencia fiscal, las modificaciones presupuestales, y los correspondientes acuerdos de gastos, y una vez aprobados coordinar su ejecución, controlarlos e informar sobre su ejecución".

Que mediante acuerdo número 001 del 13 de Septiembre de 2019 "Por la cual se crea el fondo de contingencias de la fábrica de licores del Tolima y se dictan otras disposiciones", en su **Artículo Cuarto** indica: **Recursos del Fondo.** El fondo de contingencias de la FLT, manejara recursos que corresponden a: el 1% de los ingresos corrientes derivados del cometido misional, de los rendimientos financieros generado por esos recursos y de la recuperación de cartera.

Que mediante acuerdo 02 del 19 de noviembre de 2024 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Fábrica De Licores Del Tolima, para la vigencia fiscal 2025, por la











suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$32.860.754.580) M/CTE.

Que en el artículo primero del acuerdo mencionado anteriormente se aprobó una disponibilidad inicial en el rubro 1.0.02 denominado Bancos por el valor de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE TRES PESOS (\$3.960.674.823) M/CTE, en la cual se proyectó para el fondo de contingencias un valor de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$3.258.219.712) M/CTE.

Que al cierre de la vigencia 2024 se registraron los valores que a continuación se detalla:

CONCEPTO	VALOR
Valor Final en bancos 2023	3,026,102,760
(-) Pagos acuerdo Conciliatorio	549,161,719
(+) Transferencia vigencia 2024	143,352,591
(-) Gastos financieros Cuenta	2,196,647
(+) Rendimientos financieros cuenta	290,124,491
(+) Transferencia pendiente 2024	85,025,723
TOTAL	2,993,247,199
Proyectado vigencia 2025	3,258,219,712
VALOR A REDUCIR	(264,972,513)

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar una reducción al rubro del Fondo de contingencias en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$264.972.513) M/cte.

En virtud de lo anterior, la Honorable Junta Directiva de la Fábrica de Licores del Tolima,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir en el Presupuesto de Ingresos correspondiente a la vigencia Fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$264.972.513), distribuidos así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	REDUCCION
1	Ingresos	\$264.972.513
1.0	Disponibilidad Inicial	\$264.972.513
1.0.02	Bancos	\$264.972.513

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir en el Presupuesto de Gastos correspondiente a la vigencia Fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil















veinticinco (2025), la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$264.972.513),** distribuidos así:

CODIGO	DETALLE	REDUCCION
2	Gastos	264,972,513
2.2	Servicio de la deuda pública	264,972,513
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	264,972,513
2.2.2.04	Aportes al fondo de contingencias	264,972,513

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo anterior reducción el presupuesto de la fábrica de licores del Tolima para la vigencia fiscal 2025 asciende a la suma de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$32.595.782.067) M/CTE.

ARTÍCULO CUARTO: La Gerente queda facultada para adoptar las medidas administrativas y presupuestales que instrumentalicen lo aquí acordado durante los noventa (90) días siguientes a la aprobación otorgada por el CONFISTOL.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los Once (11) días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2025).

NIDIA YURANI PRIETO ARANGO

Presidente (E)

JUAN PABLO SANAZAR ACHURI

Secretario

Carrera 2 Sur Calle 24 Barrio El Arado Ibagué, Tolima. E-mail: gerencia@fabricadelicoresdeltolima.com Conmutador : (8)263 4033 www.fabricadelicoresdeltolima.co

